

## **SESION ORDINARIA**

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el recinto del H. Cuerpo, bajo la presidencia de su titular Don Oscar Milani once Sres. Concejales cuyas firmas se registran a fojas 108 del Libro de Asistencia, anotándose la ausencia con aviso del Sr. Conc. Carlos Balcarce.-

**Sr. Pte.** Sres. Concejales por Secretaría se va a pasar a dar lectura al Orden del Día para hoy 4 de nov. de 1993.-

**Srta. Secretaria:** Da lectura (TEXTUAL).-

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Consideración de las Actas correspondientes a las Sesiones del Honorable Cuerpo desde el 15 de abril de 1993 hasta el 2 de septiembre del mismo año.
- 3) Lectura de Asuntos Entrados.
- 4) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones proyecto de Ordenanza Exp. D.E. n° 768/92 Interno 2153, autorización al D.E. llamado a Licitación Pública construcción y explotación Feria Infantil en Parque Anchorena.
- 5) Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, proyecto de ordenanza Expte. D.E. n° 858/92 Interno 2145, autorización para construcción Capilla en el Cementerio de General Juan Madariaga.-

**Sr. Pte.:** Pasamos al punto 2º consideración de las Actas desde el 15 de abril de 1993 hasta el 2 de septiembre del mismo año.

Sírvanse marcar su voto: APROBADO POR UNANIMIDAD. Pasamos al punto 3) Lectura de Asuntos Entrados.

**Srta. Secretaria:** Da lectura de los Asuntos Entrados.

- 1) Interno 2176 – Nota COEMA Ltda.. Comunica integración Consejo Administración. Queda en secretaría.
- 2) Interno 2177 – Honorable Cámara Diputados, remite anteproyecto reforma Ley Orgánica. Queda en Secretaría.
- 3) Interno 2180 – Nota vecinos Barrio San Martín solicitan entubación calle y recolección de residuos. Gira a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.
- 4) Interno 2161 – D.E. Expte. 731/93 Proyecto de Ordenanza ref. creación Fondo para pequeños emprendimientos. Gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios.
- 5) Interno 2182 – Nota Coema Ltda.. remite detalle de consumos por rango. Gira a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.

- 6) Interno 2183 – Nota aero Club Pinamar – solicita condonación tributos municipales. Gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 7) Interno 2184 – D.E. Expte. 751/93 remite anteproyecto convenio con COEMA ref. Tasa de Alumbrado.
- 8) Interno 2185 – Proyecto de Comunicación solicitando al D.E. gestión de obras en ruta 56. se reserva para el tratamiento en el Orden del Día.
- 9) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Proyecto de Ordenanza modificando artículo 4º Ord. 340/88 – Expediente del D.E. nº 692/93 Interno 2172 – se reserva para su tratamiento sobre tablas en el Orden del Día.-

A continuación del punto 4)

**Sr. Pte.:** Está a consideración del Cuerpo el punto 4) del Orden del Día, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD, sancionando la Ordenanza nº 678/93, registrada a fojas 1301 del Libro Anexo.-

**Srta. Secretaria:** Da lectura al punto 5)

**Sr. Pte.:** Esta a consideración del Cuerpo el punto 5), si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el punto 5) sírvanse marcar su voto: APROBADO POR UNANIMIDAD, sancionando la ORDENANZA Nº 679/93 registrada a fojas nº 1303 del Libro Anexo.-

**Srta. Secretaria:** Da lectura al punto 6).

**Sr. Pte.:** Está a consideración del Cuerpo el punto 6), si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD, sancionándose la COMUNICACIÓN Nº 215/93, registrada a fojas 1304 del Libro Anexo.

**Srta. Secretaria:** Da lectura al punto 7).

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Camargo.-

**Sr. Conc. Camargo:** Si, Presidente, es para solicitarle a algún miembro de la Comisión, quien motorizó o dio origen a esta modificación.-

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Lorenzo.-

**Sr. Conc. Lorenzo:** Yo desconozco el tema, le pregunto al Concejo porque se tiene que reglamentar por ordenanza la largada de los caballos, entiendo que no tenemos que tratar aspectos como la largada de los caballos, tiene que haber alguna Comisión ad – hoc, y no que pase por el Concejo.-

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Concejal Loperfido.-

**Sr. Conc. Loperfido:** Sr. Presidente, este tema es muy importante, en respuesta a la pregunta del Concejal Lorenzo, le diré que en años anteriores y a solicitud de la Comisión Municipal de carreras, reglamentó por ordenanza los eventos turísticos en el Partido, debido a que no existe uniformidad de criterios en toda la zona, se pidió que con marco jurídico que en este caso lo fue esta Ordenanza que en su artículo 4, fijaba un tiempo determinado que por supuesto lo solicitaba la Comisión de Carreras, que fue de seis minutos para la posición de largada del caballo. A solicitud de la comisión de Carreras se efectúa este cambio disminuyéndolo a 3 minutos. La realidad es que interviene el Concejo Deliberante porque eso fue regulado años atrás por Ordenanza y para modificarlo se requiere otra Ordenanza. Esa es la realidad.

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Eyra.-

**Sr. Conc. Eyra:** En parte ha sido respondida la respuesta por el Concejal Camargo, pero quiero aclarar cual es la diferencia entre el caballo indócil que se coloca en la gatera y produce dilatación en el tiempo, porque reducir esos minutos es necesario porque la gente de las Comisiones de Carreras es más técnica en esos aspectos que nosotros debemos solucionarle ese aspecto.

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Loperfido.

**Sr. Conc. Loperfido:** Para completar la explicación del Sr. Concejal Eyra, debo señalar que no solo es para acelerar el tiempo de carrera, sino para eliminar el desgaste que se produce en los animales que requiere un esfuerzo importante tenerlos quietos antes de partir.

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Eyra.-

**Sr. Conc. Eyra:** Además para redondear el tema, nosotros tenemos en Madariaga la Comisión Municipal de Carreras porque toda la gente que asiste a este tipo de eventos tenemos organizado por una ordenanza y la gente sabe todo lo referente al régimen de carreras con anticipación en los distintos vecinos hay falta de organización en las carreras cuadreras dejándole poca garantía a la gente que participa. Nosotros en Madariaga tenemos una Ordenanza que debe modificarse por otra Ordenanza sino no se puede.

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Lorenzo.

**Sr. Conc. Lorenzo:** La pregunta que yo hacía no era referente a esto, sino a que si correspondía reglamentar una carrera de caballos, será importante, un Concejal explica que lo tratamos porque hay una ordenanza anterior, yo pregunto porque tenemos que reglamentar algo así, una doma, creo que no corresponde.-

**Sr. Pte.:** La Ordenanza es la nº 340, tiene la palabra el Sr. Conc. Loperfido.

**Sr. Conc. Loperfido:** No deja de tener cierto grado de fundamento la pregunta del Concejal Lorenzo, resulta que la Comisión es Municipal, por lo que de cierta forma hay ingerencia en el tema, cuando se reglamenta el funcionamiento de la Comisión de box, se tenía también que elegir un marco jurídico y se optó por las reglamentaciones y sus posteriores cambios de la Federación Argentina de Box, entiendo que hay que darle a la gente que lo reclama un marco jurídico determinado.-

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Lorenzo.-

**Sr. Conc. Lorenzo:** Yo pregunto otra cosa, el marco jurídico del reglamento el Concejo por ordenanza, el reglamento interno de todas las actividades que hay creo que no corresponde, el marco jurídico sí, por ordenanza y Ley Orgánica.-

**SR. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Loperfido.-

**Sr. Conc. Loperfido:** Ese tema no deja de tener cierto grado de fundamento, la objeción del Conc. Lorenzo, pero resulta ser que la Comisión es Municipal, es decir que la Municipalidad tiene ingerencia en la actividad.

A manera de situación similar, cuando se reglamenta el funcionamiento de la Comisión Municipal de Box, se tenía que elegir un marco jurídico, para que se aplicara y se optó en ese momento por las reglamentaciones y sus posteriores cambios de la Federación Argentina de Box; lo que estamos haciendo con la Ordenanza es darle a la gente un marco jurídico determinado.-

**Sr. Pte.:** Tiene la palabra el Sr. Conc. Lorenzo.-

**Sr. Conc. Lorenzo:** La pregunta de fondo es si el Reglamento Interno de todas las actividades que hay creo que no corresponde.

Pero que si el caballo tiene que estar 2 minutos o 6 minutos creo que no.-

**Sr. Pte.:** Perdón que lo haga de aquí, hay Municipios que tienen su reglamentación pro ejemplo "Miramar" que con la aprobación del Concejo se puede autorizar una competencia por tiempo y espacio, es uno de los pocos Municipios que lo tienen.

Es un proyecto que en estos momentos quien incide es la Dirección de Transporte en la Secretaría de CECA pero después no incide en ningún Club, tiene la palabra el Sr. Conc. Camargo.-

**Sr. Conc. Camargo:** Realmente la explicación que dio el Sr. Conc. Eyra habla de la cultura turística que posee y nos esclareció varios puntos. Pero creo en este momento es imposible efectuar una modificación a una norma que está fijada por Ordenanza sino es por otra Ordenanza, entiendo que ésta modificación tenemos que introducirla en el Reglamento por Ordenanza.

**Sr. Pte.:** Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el punto 7) del Orden del Día, el punto 9 de los Asuntos Entrados, sírvanse marcar su voto, APROBADO POR

UNANIMIDAD, sancionando la ORDENANZA N° 680/93, registrada a fojas n° 1305 del Libro Anexo.-

Con este punto damos por finalizada la Sesión del día de la fecha.-